

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, junio 2 de 2023

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACIÓN: 253863103001-2021-00168-00
DEMANDANTE: ANA ASCENSIÓN CORTÉS DE ONOFRE
DEMANDADO: MARÍA ELIZABETH FERRUCHO BARRERA y CHRISTIAN DAVID VARGAS FERRUCHO

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR a los autos y para los efectos legales pertinentes, la comunicación No. 13227456200906 del 28 de febrero de 2023, allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN- a través de correo electrónico del 14 de marzo de esta anualidad, mediante la cual informa que el contribuyente MARIA ELIZABETH FERRUNCHO BARRERA NO presenta deudas exigibles tributarias con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Seccional Bogotá por concepto de impuestos tributarios, aduaneros y/o cambiarios. (PDF 21)

SEGUNDO: ORDENAR EL SECUESTRO, inscrito como está su embargo, del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-18969. Para que tenga lugar la diligencia en mención, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de La Mesa -Cundinamarca, y se designa como secuestre a MARIO HÉCTOR MONROY RODRÍGUEZ al cual se le señalan como honorarios provisionales la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes (10 s.m.l.d.v.).

Por secretaría, **LÍBRESE DESPACHO COMISORIO** anexando al mismo, copia de este auto, así como de las demás piezas procesales que se soliciten. Inclúyase en el comisorio: i) cédula y/o NIT de las partes, y ii) la advertencia al comisionado de que debe comunicar al auxiliar de la justicia nombrado, su designación en los términos establecidos en el Código General del Proceso.

El auxiliar de la justicia MARIO HÉCTOR MONROY RODRÍGUEZ, puede ser notificado en la Calle 3 No. 4-37 de San Antonio del Tequendama, teléfono celular No. 3124580814 y correo electrónico mhmr838@hotmail.com. Se advierte que la notificación del nombramiento del auxiliar de la justicia deberá realizarse en la forma indicada en el Art. 49 del C.G. del Proceso, haciendo constar el hecho en las diligencias, así mismo, deberá informarse la fecha y hora designados para la realización de la diligencia a la parte demandante y al secuestre designado. Se insta a la parte interesada para que junto al respectivo despacho comisorio remita al Comisionado el presente proveído digitalizado y documentos donde consten los

líderos de los inmuebles y demás datos que identifiquen el inmueble materia de la comisión. Líbrese el despacho comisorio.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado JULIO CESAR CASTAÑEDA ACOSTA como apoderado judicial principal de la demandante, para los efectos del mandato conferido y en consonancia con los artículos 74 y 77 *ibídem*, en atención a la documental aportada al plenario y vista en el PDF 28.

En consecuencia, se tiene por revocado el poder otorgado al profesional del derecho que venía representado los intereses de la demandante, abogado GERMAN ANTONIO MELO MONCADA.

NOTIFÍQUESE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffde3b5c27bce0f421d4cec0509ac24f60b48ad0d142cfc804a20e8f2e108d1**

Documento generado en 01/06/2023 04:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>